

RESOLUCION No. 176 / SOLICITUD 168-2017 / 21-09-2017 / RESP. /29-09-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día veintinueve de septiembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de estudiante del Liceo Jorge Adalberto Lagos, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: INFORMACIÓN DE LAS LEYES Y ORDENANZAS QUE SE UTILIZARON PARA DECRETAR LOS PATRIMONIOS CULTURALES DE SANTA TECLA; Y DETALLE DE LOS EDIFICIOS, LUGARES Y MONUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PATRIMONIOS CULTURALES DE SANTA TECLA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Instituto Tecleño de Cultura y Turismo (**IMTECU**), para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 68 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar a la solicitante lo siguiente: a) Referente al requerimiento sobre **LEYES Y ORDENANZAS QUE SE UTILIZARON PARA DECRETAR LOS PATRIMONIOS CULTURALES DE SANTA TECLA**, se le informa que la **Municipalidad NO DECLARA patrimonios culturales o inmuebles de valor histórico**, es la **SECRETARÍA DE CULTURA (SECULTURA antes CONCULTURA)**, quien se encarga de la protección y declaratoria de los mismos; la normativa para todos los patrimonios es la **LEY NACIONAL DE PATRIMONIO**, la **Municipalidad** solamente posee la **ORDENANZA DEL CENTRO HISTÓRICO** y la **ORDENANZA DEL DISTRITO CULTURAL**, que solamente hacen mención a lo establecido por **SECULTURA**; por lo que con base al Art. 68 de la LAIP se le sugiere a la solicitante realizar la solicitud en la mencionada entidad. b) Se concede la información del **DETALLE DE LOS EDIFICIOS, LUGARES Y MONUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PATRIMONIOS CULTURALES DE SANTA TECLA.** de lo cual se adjunta documento de formato pdf. -----

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
